



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

024

16 ABO. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: ÁLVARO ALBERTO CABRERA VARGAS Representante Legal Consorcio Rosario V&A	C.C. No. 19.374.769 de Bogotá
VICTOR MANUEL REYES CARO Autorizado	C.C. No. 7.164.000 de Tunja

OBRA	Intervención para la rehabilitación de andenes y separadores de la intersección de la Calle 63 con Carrera 24 incluyendo rampas para pasos peatonales, ubicada en las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo.
DESTINACION	Andén y separador espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización
PLANO URBANÍSTICO	57/3-1, 1/4-13
ÁREA A INTERVENIR (m ²)	546 m ²

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
A-1 / 1 de 5	Localización del proyecto a escala 1:200, Estado actual – Fotografías estado actual.
A-2 / 2 de 5	Diseño semaforización aprobado.
A-3 / 3 de 5	Cuadro de áreas, Planta espacio público - Área de Intervención a escala 1:200.
A-4 / 4 de 5	Cortes generales: Corte 1-101 y 2-101 a escala 1:75, Detalle Vado Peatonal Tipo 1 a escala 1:50, Detalle esquina andén – B 65 sin escala, Detalle Remate Separador – B 125 sin escala.
A-5 / 5 de 5	Detalles constructivos a escala indicada.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-19142, 2-2018-17158, 1-2018-23600, 2-2018-21374, 1-2018-26460, 1-2018-26968, 2-2018-31163



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL
ESPACIO PÚBLICO**

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

CERTIFICACIONES

024 16 A60. 2018

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDR (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro: Resolución (IDU)	SI	NO X	No. 000347 de 2018 "Por la cual se concede la Licencia de Excavación No. 034 de 2018"	07/02/2018

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	10150224-619-2017	17 de octubre de 2017
Concepto CODENSA Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	06514667	2017/10/31
Concepto Acueducto Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	S-2017-194414 / 32300-2017-1051	octubre 24 de 2017
Concepto ETB Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).	SI X	NO	DIRP-OIEP 1139 - 2017	09 de noviembre de 2017
Concepto IDU	SI X	NO	DTP 20182250168891	marzo 07 de 2018
Concepto DADEP	SI	NO X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso-M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

024

Concepto IDR	SI	NO X		16 AGO. 2018
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA LA REHABILITACIÓN DE ANDENES Y SEPARADORES DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 63 CON CARRERA 24, INCLUYENDO RAMPAS PARA PASOS PEATONALES**, la intervención se localiza en las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo, según los planos de la propuesta de intervención de espacio público, documentos que hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 561 de 2015) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Se **OTORGA** al señor **ÁLVARO ALBERTO CABRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.374.769 de Bogotá, en calidad de Representante Legal Consorcio Rosario V&A. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia oficio SDM-DCV-140831-17 de fecha 18 de septiembre de 2017, emitido por la Secretaría de Movilidad, Copia oficio DTP 20182250168891 de marzo 7 de 2018 emitido por la Dirección Técnica de Proyectos de Instituto de Desarrollo Urbano, Plancha No. 1 de 1 "Diseño de señalización horizontal y vertical para la intersección de la carrera 24 por calle 63", Plano No. 1 de 1 "Diseño semaforico de la avenida carrera 24 entre calle 63 C y 63 D", Plano manzana catastral - Cod. de sector: 007307005 / 007202067 / 007201001 / 007308014, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-619-2017 del 17 de octubre de 2017 y dos planos que lo acompañan, CODENSA No. 06514667 de 2017/10/31, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. S-2017-194414/32300-2017-1051 de octubre 24 de 2017, ETB DIRP-OIEP 1139-2017 del 09 de noviembre de 2017 y tres planos que lo acompañan, fotocopia de la cédula de ciudadanía la señora **ÁLVARO ALBERTO CABRERA VARGAS** en calidad de Representante Legal Consorcio Rosario V&A; fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 7.164.000 de Tunja del señor **VICTOR MANUEL REYES CARO**, en calidad de Autorizado; Plano **A-1 / 1 de 5** correspondiente a la Localización Proyecto a escala 1:200, Estado actual - Fotografías; Plano **A-2 / 2 de 5** correspondiente al Diseño Semaforización aprobado por la Secretaría de Movilidad; Plano **A-3 / 3 de 5** correspondiente a la Cuadro de áreas, Planta espacio público - Área de Intervención a escala 1:200; Plano **A-4 / 4 de 5** correspondiente a los Cortes generales: Corte 1-101 y 2-101 a escala 1:75, Detalle Vado Peatonal Tipo 1 a escala 1:50, Detalle esquina andén - B 65 sin escala, Detalle Remate Separador - B 125 sin escala; Plano **A-5 / 5 de 5** correspondiente a los Detalles constructivos a escala indicada. El área total a intervenir es de quinientos cuarenta y seis metros cuadrados (546 m²), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de ciento treinta y nueve (139) folios y cinco (5) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

026

16 AGO 2018

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: En las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de Codensa, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

NOTA 3:

De conformidad con el oficio emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad SDM-DCV-140831-17 de fecha 18 de septiembre de 2017, se informó lo siguiente:

"Diseño de señalización vial y diseño semafórico para el plan de regularización y manejo de la sede Quinta mutis fase 1. Atención de observaciones diseño de semaforización."

(...), correspondiente a la intersección de la Avenida Carrera 24 por calle 63, de manera atenta se informa lo siguiente:

Una vez revisados los planos que contienen los ajustes al diseño semafórico presentado de la intersección, se constató que se realizaron las correcciones solicitadas, cumpliendo con los procedimientos y requisitos técnicos exigidos para este tipo de proyectos.

Por lo anterior, esta Secretaría da viabilidad técnica a los diseños semafóricos de las intersecciones antes mencionadas (...)

NOTA 4:

De conformidad con el oficio emitido por el Instituto de Desarrollo Urbano No. DTP 20182250168891 de marzo 7 de 2018 emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, se informó lo siguiente:

"(...) Con referencia a la intervención del espacio público existente en la intersección de la calle 63 con Ak. 24, le informamos, que dichos andenes hacen parte del tramo "Av Cl 63 entre Kr 13 y NQS" el cual fue priorizado para su atención dentro del marco del Convenio interinstitucional SDM 20161141 – IDU 949 – 2016. Por lo anterior, dicho punto fue reservado para el citado Convenio.

Ahora bien, teniendo en cuenta las obras contempladas dentro del Plan de Regularización y Manejo aprobado con resolución 751 de 2016, el concepto favorable SDM-DSVCT-8683-16 y una vez consultada la Secretaría Distrital de Movilidad sobre este (sic) asunto en particular, dicha entidad aclara, que la intervención de este punto estará a cargo de la Universidad del Rosario, la cual incluye el mejoramiento de rampas para permitir el paso peatonal, por lo cual solicita, que se deben excluir del Convenio solamente los elementos de esta intersección específica, manteniendo los demás puntos del tramo de la AC 63 entre CR 13 y NQS reservados para el Convenio IDU SDM."

NOTA 5:

La intervención de los pasos peatonales se da en el ámbito de lo aprobado por la Secretaria de Movilidad y a lo consignado en el plano 1 de 1 "PLANO DE DISEÑO SEMAFÓRICO DE LA CALLE 63 POR AVENIDA CARRERA 24", respecto a "REALCE SARDINEL" y "PASO A NIVEL".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO **024**

Se concluye de las notas 3, 4 y 5, que la licencia de intervención se da en el ámbito de la rehabilitación de andenes y separadores de la intersección de la calle 63 con carrera 24, incluyendo rampas para pasos peatonales, realce sardinel y paso a nivel.

16 AGO. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los **16 AGO. 2018**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

Firma:

Nombre: Camila Neira Acevedo

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Yolanda Vargas Contreras	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Marcela del Pilar Gutiérrez Salinas	Nombre: Mónica Ocampo Villegas

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

024

de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

16 AGO. 2018

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:

"... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo..."

Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO 0 2 4

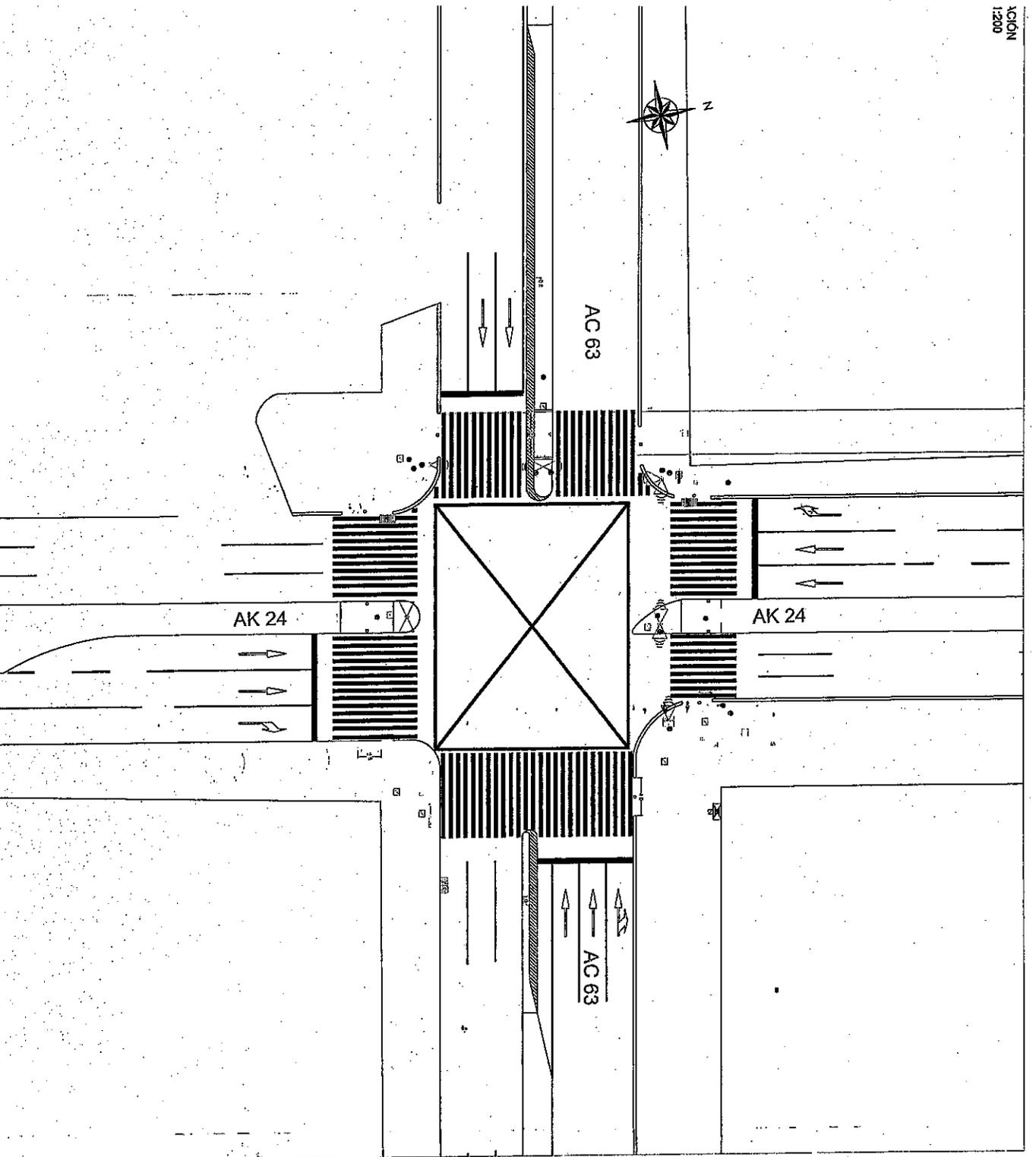
16 AGO 2018

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.



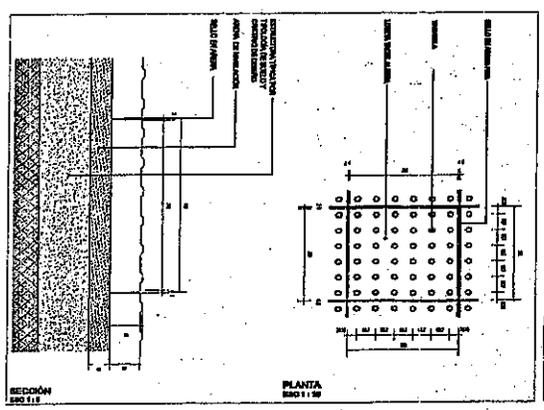
CONVENCIONES	
	Numero de Accion
	Fecha de Emision
	Interes no propietario
	Fecha de Adquisicion
	Nombre del terreno
	Capital
	Servicios
	Bienes
	Punto de Control
	Limite del terreno
	Direccion
	Nombre de Autoridad
	Visual o Acceso
	Color del Edificio
	Valor del Edificio
	Nombre del Proyecto
	Numero de Parcela
	Estado de la parcela
	Construccion del edificio
	Nombre de Control
	Notas Especiales

024
16 ABO. 2018

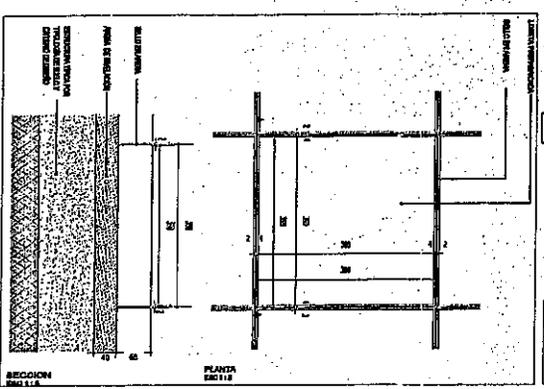
W. O. V.
Asesor de VT
CR-2018-08-16 14142

<p>PROYECTO: []</p> <p>FECHA: []</p> <p>ESTADO: []</p> <p>OTRO: []</p>	<p>PROYECTO: []</p> <p>FECHA: []</p> <p>ESTADO: []</p> <p>OTRO: []</p>	<p>PROYECTO: []</p> <p>FECHA: []</p> <p>ESTADO: []</p> <p>OTRO: []</p>	<p>PROYECTO: []</p> <p>FECHA: []</p> <p>ESTADO: []</p> <p>OTRO: []</p>
--	--	--	--

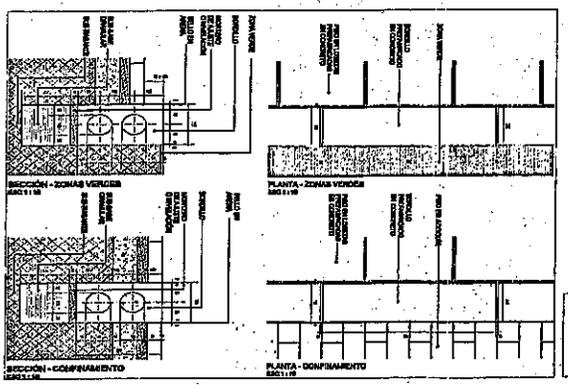
LOSETA TACTIL ALERTA 400 X 400
TIPO A-55



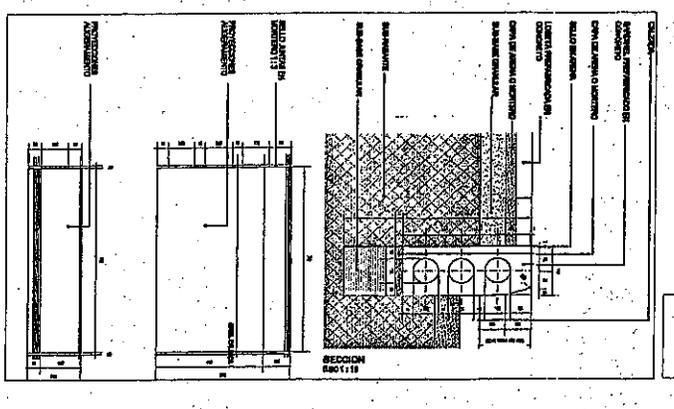
LOSETA PREFABRICADA 400 X 400
TIPO A-50



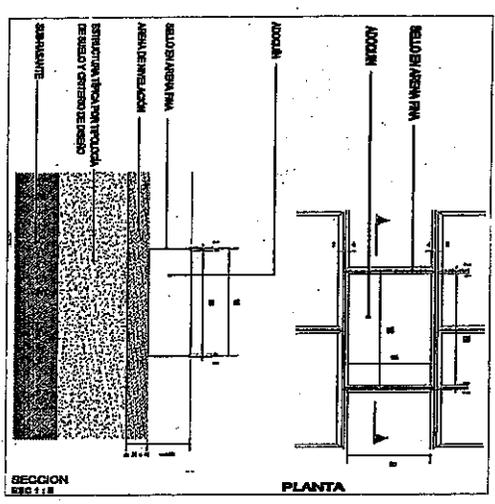
BORDILLO PREFABRICADO
TIPO A-80



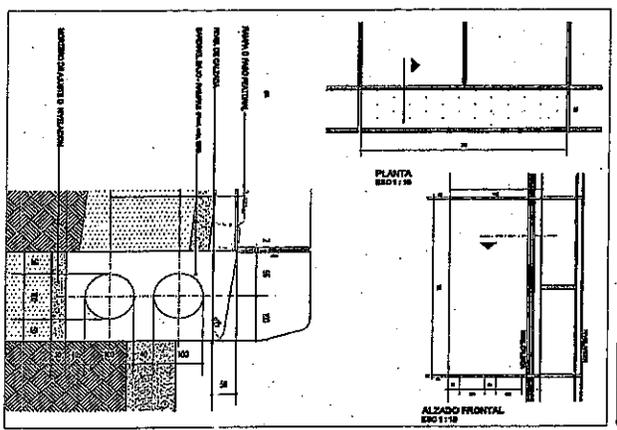
SEPARADOR CALLES 83 S
SARDINEL PREFABRICADO ESCALA 1:100
TIPO A-10



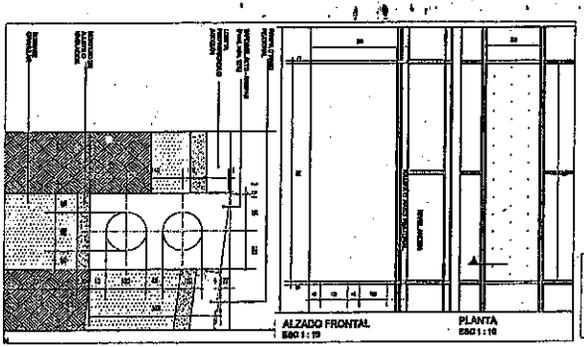
ADOCUIN RECTANGULAR 200 X 100
TIPO A-25



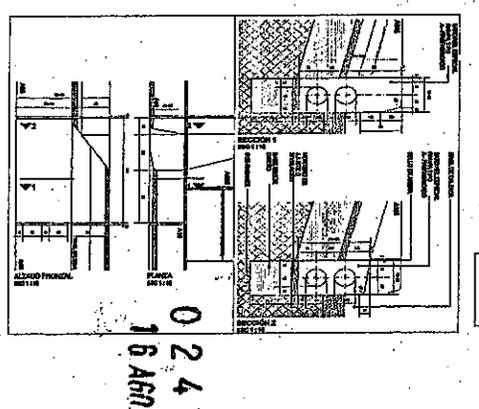
SÁRDINEL BAJO
TIPO A-86



SARDINEL ALTO RAMPA
TIPO A-86



SARDINEL ESPECIAL
TIPO A-100



024
16 ABR 2018

ACTIVACIONES	Fecha
1. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada ni reproducida sin el consentimiento escrito de la Universidad del Rosario.	
2. Este documento es propiedad de la Universidad del Rosario y no debe ser utilizado para fines comerciales.	
3. Toda reproducción o modificación de este documento sin el consentimiento escrito de la Universidad del Rosario será considerada una infracción de los derechos de autor.	
4. Este documento es propiedad de la Universidad del Rosario y no debe ser utilizado para fines comerciales.	
5. Toda reproducción o modificación de este documento sin el consentimiento escrito de la Universidad del Rosario será considerada una infracción de los derechos de autor.	

Nombre del Proyecto	CONDICIONO CIVICIST
Ubicación	INTERSECCION CALLE 63 CON 24
Cliente	UNIVERSIDAD EL ROSARIO
Fecha	16 ABR 2018
Diseñador	David Ospina
Revisor	David Ospina
Fecha de Entrega	16 ABR 2018
Estado	Finalizado
Proyecto No.	A-5
Hoja No.	5

024
16 ABR 2018

Nombre del Proyecto	CONDICIONO CIVICIST
Ubicación	INTERSECCION CALLE 63 CON 24
Cliente	UNIVERSIDAD EL ROSARIO
Fecha	16 ABR 2018
Diseñador	David Ospina
Revisor	David Ospina
Fecha de Entrega	16 ABR 2018
Estado	Finalizado
Proyecto No.	A-5
Hoja No.	5